



RESOLUCION R-N° 0474-10.

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 MAY 2010

Expte. N° 19.068/07

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de la SEDE REGIONAL TARTAGAL tramita la transferencia de elementos de Informática, electrónicos y equipamiento sanitario, a la comunidad Kolla de "El Angosto del Paraná", adquiridos a través del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, en el marco del Proyecto "Estrategias de Salud Comunitaria... para mejorar la salud materno infantil"; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 y 38, la Dirección de Patrimonio informa que, previo a cualquier transferencia sin cargo a entidades sin fines de lucro, los bienes deben ser dados de alta, luego ser declarados en desuso y dados de baja del patrimonio de la Universidad.

QUE a fs. 39, obra Resolución N° 273 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la que en su artículo 24 establece: "Los bienes de uso adquiridos con el subsidio del programa para la realización del proyecto, pasan a ser parte del patrimonio de la Universidad que lo haya presentado, una vez finalizado el tiempo de ejecución, según la Ley de Educación Superior y sus respectivas normas reglamentarias."

QUE al haber sido adquiridos por el proyecto, corresponde en primer lugar disponer el ingreso patrimonial de los elementos detallados.

QUE los fines para los cuales fueron adquiridos se cumplirían una vez transferidos a los organismos y/o comunidades para los cuales estaban destinados.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.236, mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

QUE se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, quien emite informe favorable.

QUE corresponde declarar en desuso los bienes para la Universidad, a los efectos de posibilitar su transferencia a la comunidad Kolla de "El Angosto del Paraná".

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR mediante Despacho N° 219/09,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el ingreso patrimonial de los siguientes bienes, adquiridos a través del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, en el marco del Proyecto "Estrategias de Salud Comunitaria... para mejorar la salud materno infantil":



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 19.068/07

Cantidad	Detalle	Importe
1	Computadora con procesador PentiumD 915 de 2.80 GHZ, con una memoria de 512 Mb, Disco Rígido de 80 Gb. Lectgrabadora de CD/DVD. Mouse óptico, Teclado Multimedia y Parlantes. Sistema Operativo RX Art Linux – Marca Tonomac.	\$ 1.420,81
1	Monitor de 17" Flat CRT marca Tonomac	\$ 378,19
1	TV Philips 29" Flat Advanc marca Philips	\$ 1.425,24
1	Reproductor DVD marca Philips	\$ 236,88
1	Mesa para TV 29" R. Flat marca Philips	\$ 236,88
1	Impresora Multifunción All-In-On marca Epson Modelo CX 3900	\$ 399,00
2	Nebulizadores ultrasónicos marca Respirex (Precio Unitario \$ 189,05)	\$ 378,10
Total Registros 8		\$ 4.475,10

ARTICULO 2°.- Declarar en desuso y en consecuencia disponer la baja definitiva de los bienes detallados en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N

0474-10